



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES

18 JUL. 2011

HORA: 15:28

ANEXOS: 40050894

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de Julio de 2011

Asunto: Se presenta Iniciativa

**QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Diputados Luis Antonio Macías Trejo, Hiram Rubio García, Dalia Xóchitl Garrido Rubio, María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro, Bernardo Ramírez Cuevas, Fabian Pineda Morales, Joaquín Cárdenas Gómez, Juan José Jiménez Yáñez, J. Jesús Llamas Contreras, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, presentamos ante esta Soberanía la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión a aprobar la reforma en materia de energía eléctrica propuesta por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco"*, la que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el devenir de la historia, México ha sido protagonista de diversas revoluciones y luchas armadas; algunas fundamentadas en ideas de independencia, otras tantas en el reconocimiento de libertades y derechos.

A más de 100 años de haberse declarado país independiente, continuaba latente en los mexicanos la insatisfacción de no ver reflejadas en las condiciones de vida de las clases menos favorecidas, las promesas de sus libertadores.

La condición de vulnerabilidad de determinados grupos, especialmente en el ámbito laboral y en el campesinado, aunado a los levantamientos armados en diversos puntos del País, ejercieron tal presión que los dirigentes gubernamentales de la época se vieron obligados a buscar un medio legítimo para calmar los ánimos y contrarrestar los efectos adversos de la situación.

2. Políticamente hablando, era urgente dar respuesta a los reclamos de la población, que fuera satisfactoria a las demandas planteadas o al menos así lo pareciera. De esta forma, durante el mandato presidencial del General Venustiano



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Carranza, el Constituyente Permanente Federal se da a la tarea de formular la primera Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de corte social; innovadora en su género, por dar preeminencia, con el carácter de garantías individuales, a los llamados derechos sociales, entre ellos los correspondientes a rubros como educación, salud, propiedad y condiciones de trabajo.¹ En este caso, los derechos fundamentales contenidos en la nueva disposición constitucional, tuvieron una nueva forma de ser entendidos, en adelante se les consideró como una limitación al Estado y, a la vez, una protección jurídica hacia el individuo, de tal manera que la estratificación social y los procesos de producción capitalistas y de producción y distribución de la riqueza debieron sufrir modificaciones sustanciales.

Sin duda alguna, un logro fundamental de esta nueva composición es el régimen del derecho de propiedad, que recoge las aspiraciones del pueblo en cuanto a la justa y adecuada distribución de la tierra y la propiedad privada, aunque con ciertas limitaciones reservadas al Estado.

3. En la génesis del artículo 27 de la Constitución Federal, se contemplaba el derecho a la pequeña propiedad privada, la cual no podría ser afectada sino por causa de utilidad pública y con la debida indemnización; la prohibición a las corporaciones religiosas de adquirir o administrar más bienes raíces que los edificios estrictamente destinados directamente a su finalidad; la restitución u otorgamiento de nuevos ejidos; y la posibilidad a las empresas civiles o comerciales de poseer fincas urbanas y establecimientos, dentro y fuera de las poblaciones, así como de poseer explotaciones mineras de petróleo o cualquier otra clase de sustancias que se encontraran en el subsuelo, vías ferroviarias y oleoductos.

Con lo dispuesto en la redacción final del mencionado artículo se construye un régimen de propiedad triangular: la propiedad pública, la propiedad privada y la propiedad social.² No obstante la importancia adquirida por el derecho a la pequeña propiedad, ésta puede ser limitada e incluso revertida por causa de utilidad pública cuando ello resultara necesario, con la debida indemnización.

El patrimonio del Estado quedaba constituido por los bienes de los que el propio Estado era titular, en las diferentes jurisdicciones; esto, por los bienes de la Federación, de los Estados y de los Municipios. Refiriéndonos a los de la Federación, estaban formados, entre otros, por los de uso común; los recursos del subsuelo; los naturales de la plataforma continental y zócalos submarinos de islas,

¹ NORIEGA CANTÚ, Alfonso, "Los derechos sociales; creación de la revolución de 1910 y la Constitución de 1917", (en línea), México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988, (11/07/11), Disponible en Internet: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=691>, ISBN 968-36-0585-0

² *ibidem*.



cayos y arrecifes y espacio situado sobre el espacio del territorio nacional; y las aguas marítimas e interiores.

A pesar de que el propio artículo señalaba que sobre estos bienes el dominio de la nación era inalienable e imprescriptible y que los particulares no podían adquirir sobre ellos derechos reales, ni imponerles servidumbre alguna, desde mucho tiempo atrás la industria minera y la petrolera habían sido desarrolladas por empresas o capitales extranjeros, razón por la cual, su derecho quedó amparado bajo un régimen de concesión.

4. De manera particular, en lo relativo a la industria eléctrica, su explotación cobró auge a inicios del Siglo XX, aunque con inversión privada, mayoritariamente extranjera, controlando el 70% de su generación, al amparo de la disposición constitucional de 1917, donde se permitió la libre competencia de las empresas que constituían los nichos de mercado más rentables. Empero, la cobertura en la prestación del servicio era insuficiente, de mala calidad y con tarifas altas. Tales condiciones determinaron dar vida, mediante el Decreto publicado el 24 de agosto de 1937, en el Diario Oficial de la Federación, a la Comisión Federal de Electricidad, la que se encargaría de la organización y dirección de un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos y sin propósitos de lucro.³

Posteriormente, dada la necesidad de incrementar la oferta de energía eléctrica para atender la creciente demanda del fluido eléctrico, el 29 de diciembre de 1960 se decretó la nacionalización de la industria eléctrica, mediante la adquisición de las acciones de las empresas concesionarias y, por ende, la exclusividad de la Nación para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público, señalándose que en esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y que el Estado aprovechará los bienes naturales que se requieran para dichos fines.⁴

Siendo uno de los objetivos de la mencionada nacionalización, consolidar en una sola empresa la prestación del servicio público en comento, a efecto de satisfacer la demanda en todo el país bajo los mismos estándares de calidad y eficiencia, en diciembre de 1974 se publicó un acuerdo presidencial que autoriza la disolución y liquidación de las compañías que hasta entonces cumplían esa función, adquiriendo la Comisión Federal de Electricidad la titularidad de sus bienes y derechos.

³ Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5114004&fecha=11/10/2009.

⁴ Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_057_29dic60_ima.pdf.



5. En relación al consumo de energía eléctrica, según el diario Yucatán al Minuto, en una nota publicada el pasado 14 de junio de 2011, para el mes de marzo del mismo año había 34.7 millones de usuarios de la energía eléctrica en el País; la tasa de crecimiento medio anual era de casi un 4.4% entre los sectores industrial, agrícola, doméstica, comercial y de servicios; donde el sector industrial consume el 60% del total de la energía eléctrica aunque representa sólo representa el 0.8% de usuarios, en tanto que el sector residencial o doméstico alcanza el 88% de usuarios, mismo que consume el 25.3% de energía eléctrica; el sector comercial, representa el 10% de los usuarios y consumen poco más del 6% del total de la energía del País.⁵

De lo anterior, claramente se puede colegir que el sector industrial, pese a representar el menor porcentaje de usuarios, consume el porcentaje más alto de energía eléctrica, lo que no necesariamente significa que sea el mayor ingreso, por consumo de la Comisión Federal de Electricidad, pues de manera contraria, las tarifas de uso doméstico son más altas.

6. Los datos anotados constituyen una franca contravención al espíritu del legislador federal, que en 1937 lo llevaron a decretar la creación de la Comisión Federal de Electricidad, para que se encargara, como anteriormente se dijera, de la organización y dirección de un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, bajo principios técnicos y económicos y sin propósitos de lucro; situación que definitivamente genera el detrimento de la economía del grueso de la población y, por ende, la disminución de su capacidad económica.

7. Esta preocupación ha sido externada por otras Legislaturas del País, donde se han pronunciado a favor de una reforma a la legislación federal, que provea de condiciones más justas para quienes menos tienen.

Tal es el caso de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, quien, mediante la aprobación del Decreto 080, propone presentar ante el Congreso de la Unión una iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la legislación federal, en materia de energía eléctrica, planteando, entre otros puntos, la necesidad de que:

⁵ Consultable en: <http://www.yucatanalminuto.com/?p=28669>.



- a) La Comisión Reguladora de Energía, órgano especializado, sea quien proponga el ajuste o reestructuración de las tarifas eléctricas y no la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sea la facultada para nombrar a los Comisionados que conformarán la Dirección de la Comisión Reguladora de Energía, así como para designar, de entre éstos, a quien fungirá como Presidente, previo cumplimiento de los requisitos que para su elegibilidad se establezcan.
- c) Los cobros por concepto de prestación del servicio público de energía eléctrica, a cargo de un ente descentralizado de la administración pública federal, como lo es la Comisión Federal de Electricidad, se consideren contribuciones en el rubro de derechos.
- d) Se determinen tarifas especiales, de bajo costo, para aquellos Estados que sufren afectaciones por la generación de energía hidroeléctrica.
- e) Los inmuebles del sector oficial donde se presten servicios públicos de educación y de salud, sean exentos del pago de derechos por el consumo de energía eléctrica.
- f) Los usuarios implementen los sistemas de ahorro de energía pertinente, en sus instalaciones, para proteger el medio ambiente.
- g) El contrato de adhesión utilizado por la Comisión Federal de Electricidad con los usuarios para la prestación del servicio, se sustituya por una solicitud/autorización, a efecto de que esta mantenga el carácter de autoridad.

8. Considerando la importancia de los argumentos que llevaron a la Legislatura del Estado de Tabasco a formular los planteamientos antes señalados, así como la necesidad de procurar una reforma en materia de energía eléctrica que permita la prestación del servicio de manera más equitativa para los mexicanos y especialmente para aquellos a los que representamos, estimamos pertinente y oportuna la adhesión de Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, a los fines del mencionado Decreto 080, exhortando al Congreso de la Unión para que aprueba la reforma en cita.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a esta Representación Popular, la siguiente:



INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A APROBAR LA REFORMA EN MATERIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPUESTA POR LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Artículo Primero. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, se adhiere al Decreto 080 expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

Artículo Segundo. La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a aprobar, en los términos propuestos por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, la Iniciativa de Decreto para reformar los artículos 30, 31 y 32, derogar las fracciones VI y VII del artículo 12 y adicionar el artículo 33 bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; para reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 1° y adicionar los artículos 57 bis, 57 ter y 57 quáter, a la Ley Federal de Derechos; para reformar los artículos 3, fracción I, 5, 6 y 7, y adicionar el artículo 5 bis, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; y para reformar la fracción IV y el párrafo penúltimo del artículo 2° del Código Fiscal de la Federación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento.

Artículo Tercero. Envíese el presente Acuerdo a la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, notificándole de la adhesión de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, a su Decreto 080.

Artículo Cuarto. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

**Diputados Integrantes del Grupo Legislativo
del Partido Revolucionario Institucional**

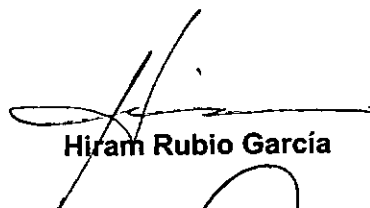


LVI

LEGISLATURA
QUERÉTARO



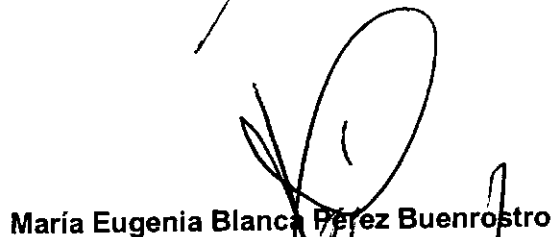
Luis Antonio Macías Trejo



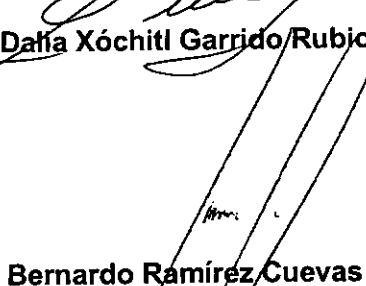
Hiram Rubio García



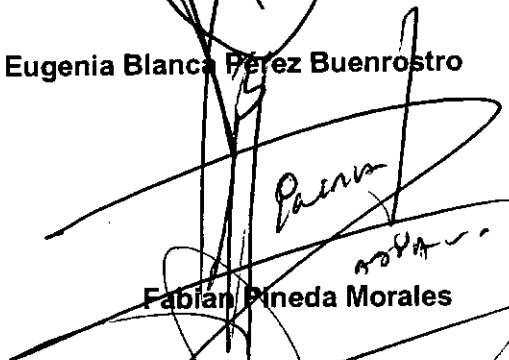
Dafía Xóchitl Garrido/Rubio



María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro



Bernardo Ramírez Cuevas



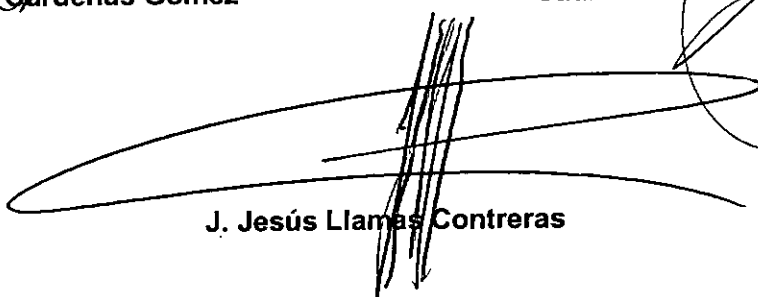
Fabián Pineda Morales



Joaquín Cardenas Gómez



Juan José Jiménez Yáñez



J. Jesús Llamas Contreras

Hoja de firmas de la Iniciativa de acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta al Congreso de la Unión a aprobar la reforma en materia de energía eléctrica propuesta por la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.